

OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS

FACULTADES

Artículo 43.- (-Reglamento interno de la Administración Pública del Municipio de Tecate, Baja California).

Al Departamento de Relaciones Públicas le corresponde:

- I.- Establecer las estrategias y técnicas adecuadas, con el fin de llevar a cabo las buenas relaciones internas y externas del gobierno municipal;
- II.- Definir el protocolo y atención de invitados oficiales y especiales.
- III.- Organizar los actos oficiales y protocolarios en que participe directamente la Presidencia Municipal, y apoyar los que realicen las municipales;
- IV.- Establecer e implementar los lineamientos de logística y organización en los eventos oficiales con presencia del Presidente Municipal, de acuerdo a las políticas de imagen institucional dispuestas por el Departamento de Comunicación Social;
- V.- Propiciar e incrementar las relaciones nacionales e internacionales entre el Ayuntamiento y las ciudades hermanas.
- VI.- Motivar y establecer un enlace institucional para que la opinión pública participe conjuntamente en las actividades del gobierno municipal, mediante mecanismos de acercamiento con representantes de organismos no gubernamentales; y
- VIII.- Las demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos y le instruya el Presidente Municipal.